

Cúmplame comunicarle que con fecha 23 de junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas para la prestación de un servicio para la realización de un estudio de necesidades potenciales en materia de formación para el empleo en el municipio de Guadalajara por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS METODOLÓGICAS	MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	TOTAL PUNTUACIÓN
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	51	20	15	86
AGUSTÍN MARTÍN GONZÁLEZ	50,87	0	0	50,87

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., representada por D. Jorge Soto Gonzalo, la prestación de un servicio para la realización de necesidades potenciales en materia de formación para el empleo en el municipio de Guadalajara, por un importe de 43.000 € más 6.880 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las mejoras admitidas en el informe del Técnico en Gestión de Proyectos.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 2.150 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 26 de junio de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de _____ de 2009